

ORDENANZA N° 056/13 CDVU
VILLA URQUIZA, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Plan Nacional de Telecomunicaciones “**ARGENTINA CONECTADA**”, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente plan fue creado mediante Decreto N° 1552 de fecha 21 de octubre de 2010 con el fin de fortalecer la inclusión digital en la República Argentina;

Que el mismo tiene como ejes estratégicos la inclusión digital, la optimización del uso del espectro radioeléctrico, el desarrollo del servicio universal, la producción nacional y generación de empleo en el sector de la telecomunicación, la capacitación e investigación en tecnologías de las comunicaciones, la infraestructura y conectividad y el fomento a la competencia;

Que el Decreto N° 1552 ha declarado de interés público la RED FEDERAL DE FIBRA OPTICA;

Que la “RED DE TELECOMUNICACIONES” prevé el desarrollo de más de 55.000 kilómetros de fibra óptica, y su infraestructura permitirá brindar conectividad de alta capacidad a la Administración Pública en sus distintos niveles, como así también a escuelas, bibliotecas, centros de salud, seguridad, entre otros;

Que para poder llevarse a cabo se requerirá la instalación de equipamiento de telecomunicaciones a lo largo del trayecto de la fibra óptica, denominados “NODOS”, resultando indispensable disponer de los terrenos donde se instalaran los mismos;

Que, por todo ello y las facultades de la Ley N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA:

ARTICULO 1*: Conceder el derecho de uso sin cargo del terreno ubicado en calle Av. Manuel de Clemente y Polo Martínez, Manzana 22 (coordenadas 31°38'51.93"S -- 60°22'27.48"O), siendo la superficie a ocupar de 20 mts. x 21 mts. de la Localidad de Villa Urquiza, a la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA, "AR-SAT", para la instalación del "nodo de la Red Federal de Fibra Óptica".-

ARTICULO 2º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal de Villa Urquiza a firmar el Convenio de Servidumbre Gratuita de Uso, RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA, con la empresa Argentina Soluciones Satelitales S.A, "AR-SAT", cuyo modelo se adjunta a la presente.-

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por la Secretaria del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º: : Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-